



MANIFIESTO A LA OPINIÓN PÚBLICA.

Con fecha 15 de octubre de 2024, en la página 3A del Periódico “El Diario”, fue publicada la CONVOCATORIA A ELECCIÓN de Rector/a y Vicerrector/a Académico e Investigación y Vicerrector/a de Vinculación y Bienestar de la ESPAM MFL, la cual está firmada por el señor Q.F. Johnny Daniel Bravo Loor, Mgs., en calidad de Presidente AD HOC del Tribunal Electoral, incumpliendo el debido proceso de acuerdo al artículo 7 literal b) del Reglamento General de Elecciones de la ESPAM MFL, que textualmente indica: “Realizar la convocatoria a elecciones para elegir Rector/a, Vicerrector/a Académico e Investigación y Vicerrector/a de Vinculación y Bienestar; y representantes de profesores/as, estudiantes, servidores y trabajadores, ante el HCP de la ESPAM MFL; **previa autorización del HCP.**”. Toda vez que no se cumplió con lo señalado en la normativa interna debido a que de los 10 miembros que integraban el Tribunal Electoral Politécnico, 7 de ellos presentaron su renuncia con el carácter de irrevocable, por tanto el firmante que aparece como Presidente Ad-Hoc lo ha hecho sin ningún nombramiento oficial y el secretario conjuntamente con él, han actuado al margen del ordenamiento jurídico, por tanto todo lo actuado que se haga como consecuencia de esa convocatoria son de nulidad absoluta.

Econ. MIRYAM ELIZABETH FELIX LOPEZ. Mgs. PhD.
Rectora de ESPAM MFL
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO